

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

FELIPE DURINI ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 170771946-2, de estado civil soltero y de profesión Abogado de la República del Ecuador, a usted respetuosamente solicito:

En conformidad con la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar el **PODER GENERAL** adjunto, conferido a favor del señor **HUGO JOSÉ SANTANA NÚÑEZ**, para que represente a **DELL'ACQUA C.A. SUCURSAL ECUADOR**, en los términos y conforme las atribuciones que ahí se contienen.

El indicado poder general, fue presentado para su autenticación y devolución en la Notaría Pública Quinta del Municipio Chacao Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela con fecha jueves 17 de septiembre de 2015, y se encuentra bajo el número 7, tomo: 164, folios 23 hasta 25.

Adicionalmente, dicho **PODER GENERAL**, se encuentra debidamente apostillado por la oficina de relaciones consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Felipe Durini Andrade
CC. 1707719462
ABOGADO MAT. 8448 CAP





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

FECHA 01/10/2015

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número planilla : 213-01090833

Número Control : 488-0000-0000

Número solicitud : F140-201510-0000030

ISO 0163-0244 CSS 0163-0244
NTR 02692 FEC 01-10-2015 HRM 10:33
MRS 1,770.00 MRC 0.00 MRT 1,770.00
0420/RECAUDACION SAREN E302467

Desi

Tipo de Acto: Legalización de Firma			
Nombre y apellido del Solicitante: MANUEL ANTONIO, PAEZ GOMEZ			
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 10377504	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	1,650.00
Nombre y apellido del Depositante:	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante:	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Firma del Depositante:	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 Bs. F	Timbres trámite: 60.00	Timbres legaliz. SAREN: 60.00	Timbre Fiscal Total: 120.00
Monto Total			1,770.00

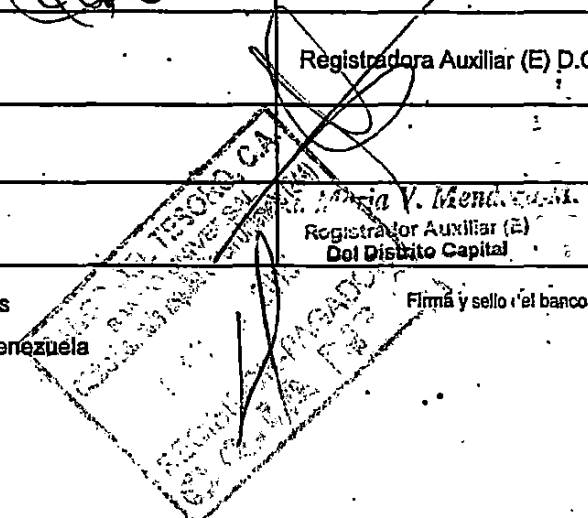
SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombres y apellidos : YENNY ROJAS		MAGALYS ALVAREZ C.I. 9.281.316 ESCRIBIENTE III	Maria Virginia Mendoza
Cédula de Identidad : 14287996			C.I: 15408225
Cargo : ESCRIBIENTE III			Registradora Auxiliar (E) D.C
Fecha : 01/10/2015			
Firma:			Maria V. Mendoza Registrador Auxiliar (E) Del Distrito Capital

Bancos Recaudadores

0003-Banco Industrial de Venezuela
0007-Banco Bicentenario
0102-Banco de Venezuela
0163-Banco del Tesoro
0108-Banco Provincial

Firma y sello del banco





SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARIAS

0002

NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA

Dra. Elenitza Guevara Ríos
Notario Titular

Dra. Mariela Sino
Notario Auxiliar

Número de Trámite:

05. 2015. 39961

Fecha de Otorgamiento:

12, 09, 2015

Nº:

05

Tomo:

164

Final Av. Casanova, C.C. 777, locales 14 a y 14 b, Chacaito.
Telf. (0212) 9520794 -(0212) 9520906 -(0212) 3773415 Notaria5tachacao@cantv.net





La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez elfectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Servicio AUTOMÁTICO DE REGISTROS Y NOTARIAS.		Número Planilla: 06700065913 Número de Trámite: 67.2015.3.2961							
 Tipo de Acto: Poder Especial Nombre y Apellido del Solicitante Franco Biocchi Zurita Número de teléfono: 4140180877 Ci/RIF/Pasaporte del Solicitante V-16164722 Nombre y Apellido del Depositante Ci/RIF/Pasaporte del Depositante Firma del Depósito	 BANCO DE VENEZUELA G-200099976 RECIBO DE COMPRA DÉBITO NOT. PUB. STA DEL MU CHACAO MI RIF: G-200083875 AFIL: 8072818715 TER: 2803 L: 126 F: 170915 H: 095319 AM 58994100000007586 C APROB: 593393 REF: 2167 TRACE: 483658 Bs. 1650.00 NO SE REQUIERE FIRMA PUNTOS DISPONIBLES 0 27P82P808 081006								
		Número Control: 776-6300-4770 (4)							
		Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta Pago por Internet	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; padding: 5px;">Tasa SAREN</td> <td style="width: 50%; text-align: center; padding: 5px;">1650*</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Tasa Municipal/Estadal</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">No Aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">MONTO TOTAL</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1650.00</td> </tr> </table>	Tasa SAREN	1650*	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica	MONTO TOTAL	1650.00
Tasa SAREN	1650*								
Tasa Municipal/Estadal	No Aplica								
MONTO TOTAL	1650.00								
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERÓ CÉNTIMOS Bancos Recaudadores									
0003 - Banco Industrial de Venezuela 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro		0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provincial							
		Sello y Firma del Banco							
PAGADO									

Abog. Haberly B. Carroz R.

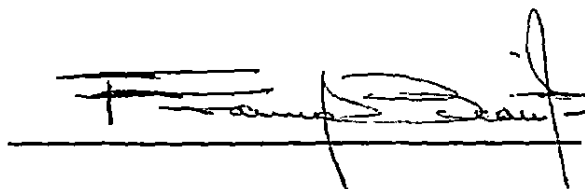
I.P.S.A. Nro. 199.131

12/09/2015
32961

Quien suscribe, **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, soltero, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722, inscrito en el registro de Información Fiscal bajo el N°V-16164722-1, procediendo en mi carácter de **PRESIDENTE** de "DELL'ACQUA, C.A", domiciliada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, RIF N° J-00010701-7, originalmente inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el Nro.205, folios vuelto del 81 al 85 y vuelto, Libro de Comercio Nro.60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo, estatutos fue aprobada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el N°60, Tomo 31-A-Pro, facultado por las clausulas Décima, Décima Primera y Décima Octava del documento constitutivo estatutos; representación que me fue conferida en la asamblea extraordinaria de accionistas de Dell'Acqua, C.A., celebrada en Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 22 de agosto de 2014, inscrita en el mismo Registro Mercantil en fecha 6 de octubre de 2014, anotada bajo el N° 36, Tomo 100-A-REGMERPRIBO, declaro: "En nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL**, suficiente en cuanto a derecho se requiere al ciudadano **HUGO JOSE SANTANA NÚÑEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **6.556.991**, de estado civil soltero, para que en nombre de mi representada y de DELL'ACQUA, C.A. SUCURSAL ECUADOR, pueda ejercer con amplias facultades todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse surtir efectos en territorio Ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones

contraídas en la República del Ecuador, asimismo podrá suscribir todo tipo de contrato de obra inherente a su objeto principal, conforme a la cláusula segunda de los estatutos. En ejercicio de este mandato queda facultado el pre constituido mandatario, para que en nombre de mi representada pueda participar en cualquier licitación, concurso público, procedimiento precontractual y contractual de toda clase o tipo, sea cual fuere su denominación, ante cualquiera de los organismos, instituciones, empresas, y entidades del sector público ecuatoriano, incluyendo a las empresas públicas y aquellas cuyo capital pertenece en su mayoría a la República del Ecuador, o a alguna o varias de sus instituciones; contratar obras, realizar las diligencias necesarias y útiles ante el Órgano Contratante, consignar y recibir documentos relacionados a las obras contratadas o por contratar, según sea el caso; hacer seguimiento a todo proceso y trámite donde tenga interés la compañía conforme a las actividades de trabajo emprendidas, además podrá firmar los protocolos y libros que fueren necesarios; es decir, podrá realizar todo lo que sea imperioso para el cuidado y buen desarrollo de los trabajos en curso, a fin de garantizar la satisfacción del cliente en resguardo de los intereses de mi representada. Igualmente el prenombrado apoderado podrá: (i) abrir, operar, administrar y cerrar cualquier cuenta corriente en bancos en el nombre de la empresa y de ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones en su nombre, podrá recibir cualquier cheque y letra de cambio relacionados con el negocio de la compañía, y (ii) podrá firmar todas las escrituras y documentos siempre que estén relacionados con el objeto de la compañía. Este poder se extenderá a todos los actos de cualquier tipo que puedan ser necesarios ejecutar en las circunstancias anteriormente descritas, para ser desempeñadas de la manera más completa y por cualquier oficina de la empresa, con todo el poder de posibilidad de sustitución. El poder otorgado permanece en plena vigencia hasta que sea revocada por la escritura en la escritura. En general queda facultado

ampliamente el prenombrado apoderado para realizar todo tipo de contratación por ante La República del Ecuador, sin limitación alguna en cuanto no sea contraria a derecho, pues la anterior enumeración es solo enunciativa y por lo tanto, respecto taxativa o limitada". En la Ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su presentación. EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, LE HAN SIDO EXHIBIDOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Primero: Copia certificada de las resoluciones aprobadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, en la cual fue aprobada la reforma integral del documento constitutivo estatutos inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el N°60, Tomo 31-A-Pro; Segundo: Copia certificada de la resolución aprobada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 22 de agosto de 2014, en la cual fui ratificado para ejercer el cargo de Presidente de la compañía, inscrita en el mismo Registro Mercantil en fecha 6 de octubre de 2014, anotada bajo el N° 36, Tomo 100-A-REGMERPRIBO. En Caracas, a la fecha de su autenticación.-



Franco Biocchi Zurita

Presidente de Dell'Acqua, C.A.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO Jueves, 17 de Septiembre de 2015
ESTADO MIRANDA 205 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El anterior documento redactado por el abogado: Heberly Briggith Carroz Rondon, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 199131, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 67.2015.3.2961. Presente su otorgante dijo llamarse: Franco BIOCCHI ZURITA de nacionalidad mexicana, mayor de edad, domiciliado en Caroní, Bolívar, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-16.164.722. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO". El Notario hace constar que le fue jurada la urgencia del presente documento por parte de los otorgantes, conforme lo establece el Art. 28 de la Ley antes mencionada e informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 79 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Evelyn Kaya Torrealba Rossel y Ivonne Maruja Ramírez Noria, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11.040.566 y cédula: V-7.683.508, respectivamente. Así mismo hace constar que tuvo a su vista Estatutos Sociales de DELL'ACQUA, C.A, originalmente inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el Nro.205, follos vuelto del 81 al 85 y vuelto, Libro de Comercio Nro.60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo, estatutos fue aprobada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el N°60, Tomo 31-A-Pro, representada en este acto por su PRESIDENTE el ciudadano facultado por las cláusulas Décima, Décima Primera y Décima Octava del documento constitutivo estatutos; representación suya que fue conferida en la asamblea extraordinaria de accionistas de Dell'Acqua, C.A., celebrada en Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 22 de agosto de 2014, inscrita en el mismo Registro Mercantil en fecha 6 de octubre de 2014, anotada bajo el N° 36, Tomo 100--REGMERPRIBO. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1650.00, según Planilla N° 06700065913, de fecha 17/09/2015.

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA, Número: 7, Tomo: 164, Folios 23 hasta 25.

Notario Auxiliar,

MARIELA HELENA SINO PALACIOS

Los Testigos:

EVELYN KAYA TORREALBA ROSSEL

IVONNE MARUJA RAMIREZ NORIA

Los Otorgantes:

FRANCO BIOCCHI ZURITA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



0005

Revisado:

Quien suscribe, **Abg. MARIA VIRGINIA MENDOZA,**

Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.

Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano(a): **MARIELA SIINO PALACIOS.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO AUXILIAR QUINTO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago por Servicio Autónomo. Según Planilla N° 0030 por un monto de Bs. F. 1.770,00. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8. u.t.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Magalys Alvarez. Caracas, al primer día (01) del mes de Octubre del 2015.**

Abg. MARIA V. MENDOZA.
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO.
CAPITAL



Magalys Alvarez
Funcionaria Autorizada





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARIA VIRGINIA MENDOZA

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (A) del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 01 de Octubre de 2015

205°, 156 y 16

Por el Ministro,



NELSÓN JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



0 0 0 0 5 3 8 4 4 8

No. 00282091

No.00282091



Sello No.00254657

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **07-10-2015**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00254657**

8.- Sello/Timbre

Maylidi Eugenia Valera Sanchez
Maylidi Eugenia Valera Sanchez
Directora General del Servicio Autonomo de Registros y Notarias
Segun Resolucion N° 023 del 05 de febrero de 2015
Publicada en Gaceta Oficial N° 40.538 de la misma fecha

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000979728

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Directora General de Relaciones Consulares
Maylidi Eugenia Valera Sanchez
2015-10-07 14:32:00-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV166193772015282091
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-16.619.377 YANNELI MARIANA FERNANDEZ SPECHT

MPPRE-F4E3E6E73FFCC53C61DE0B884FA149ED

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 10 de febrero de 2001,
publicado en la *Gaceta Oficial* N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. (s). Certifico
Quito a. 28 OCT 2015

Dr. Darío Andrade Arellano

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, DEL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES PROTOCOLIZO: EL PODER GENERAL EMITIDO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, POR "DELL'ACQUA, C.A." EN FAVOR DEL SR. HUGO JOSE SANTANA NÚÑEZ, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-

QUITO A, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, EL PODER GENERAL EMITIDO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, POR "DELL'ACQUA, C.A." EN FAVOR DEL SR. HUGO JOSE SANTANA NÚÑEZ, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A, 29 DE OCTUBRE DEL 2015.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-002-000006918



20151701030001691

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001691

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2015, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN GUERRERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713177747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la respectiva protocolización de PODER GENERAL EMITIDO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, POR "DELL'ACQUA, C.A." A TRAVÉS DEL PRESIDENTE EN FAVOR DEL SR. HUGO JOSE SANTANA NÚÑEZ, realizada ante mí, el 28 de octubre del 2015; de la resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0099, de fecha 19 de enero del 2016, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se **CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y debidamente protocolizados**, con ésta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto es el artículo segundo de dicha resolución.- Quito, a 20 de Enero de 2016.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000005123



20161701030000097

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030000097

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2016, (8:16)
TIPO DE RAZON:	CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03832

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0099

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4810



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	378
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
077926359	SANTANA NUÑEZ HUGO JOSE	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA / QUITO / 28/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELL' ACQUA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0099 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUITO DE 19/01/2016.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUGO JOSE SANTANA NUÑEZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 6689 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE MAYO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIDA ROEL





SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO, VALORES Y SEGUROS

0010

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 0099

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera DELL'ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1362 de 15 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2015, a través del Presidente, confiere al señor Hugo José Santana Núñez, de nacionalidad venezolana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2016.0061 de 18 de enero del 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera DELL'ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, a través del Presidente, confiere al señor Hugo José Santana Núñez, de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 28 de octubre del 2015 que contiene el poder otorgado al señor Hugo José Santana Núñez, de nacionalidad venezolana, del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana DELL'ACQUA C.A. de 23 de julio de 2015; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH / TRAM. 39944 / EXP. 703982

atos Públicos
cantil del Cantón Quito